



“Municipalidad Distrital de Imperial”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Resolución de Alcaldía N°156-2025-MDI

Imperial, 06 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE

VISTO:

El Informe N°719-2025-OPP-GM/MDI, de fecha 06 de mayo del 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N°2070-2025-GM-MDI, de fecha 06 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°253-2025-OAJ-MDI, de fecha 06 de mayo del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría jurídica, el Proveído N°2076-2025-GM-MDI, de fecha 06 de mayo del 2025, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Imperial goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico; en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece respecto al control del gasto público, “Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecuencia de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, sobre Modificación Presupuestaria, establece que, “los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático”;

Que, el inciso 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Presupuesto, preceptúa que, “Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público”; asimismo, el inciso 2) del numeral 46.1 del artículo 46° establece que, “Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos”;

Que, el artículo 17° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, sobre Transferencias Financieras, en su numeral 17.2 preceptúa que “Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de las transferencias se registran en una fuente de financiamiento distinta”; y el numeral 17.3 establece que “Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de estos recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera”;

Que, conforme al inciso c) del numeral 27.1 del artículo 27° de la precitada Directiva para la Ejecución Presupuestaria, se establece que, “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”

Jr. 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete



“Municipalidad Distrital de Imperial”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación”.

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hace mención lo siguiente, “En el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al tramo I y tramo II del año 2024. La transferencia de los recursos autorizados por el presente numeral se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados. El decreto supremo que transfiere los recursos se publica hasta el 30 de abril de 2025”;



Que, con Resolución Directoral N° 0038-2024-EF/50.01 se aprueban los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo I del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, contenidos en el Anexo “Resultados Finales del cumplimiento de las metas del Tramo I del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)”, que forma parte integrante de la citada Resolución Directoral;

Que, con Resolución Directoral N° 0009-2025-EF/50.01 se aprueban los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, contenidos en el Anexo “Resultados Finales del cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)”, que forma parte integrante de la citada Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2025-EF/50 se aprueban los montos máximos de recursos que corresponden a cada municipalidad que cumpla con las metas de los indicadores evaluados del Tramo I y II del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la misma que se visualiza en el Anexo que forma parte a la mencionada Resolución Ministerial;

Que, mediante Informe N°719-2025-OPP-GM/MDI, de fecha 06 de mayo del 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitó a Gerencia Municipal que se apruebe mediante acto resolutivo del Titular del Pliego, refrendado por el área técnica y legal involucrada en este procedimiento administrativo, como indica la norma, para la incorporación de la transferencia de partidas, para el registro y aprobación en el aplicativo de la web SIAF, para dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto Supremo N°080-2025-EF, en su **Artículo 2 Procedimiento para la Aprobación Institucional**;



DE LA	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	Gobierno Central
PLIEGO	009 Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto
ACTIVIDAD	5005842 Transferencias de Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios
GASTO CAPITAL	S/ 516 000 000,00
2.1 Donaciones y Transferencias	
TOTAL DE INGRESOS	S/ 516 000 000.00

A LA	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	Instancia Descentralizada
PLIEGO	Gobierno Local
UNIDAD EJECUTORA	001 Municipalidad Distrital de Imperial
PROGRAMA PRESUPUESTAL	9002 Asignación Presupuestal que no Resultan en Producto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 Recursos Determinados
RUBRO	18 Canon y Sobre Canon, Regalías, renta de Aduanas y Participaciones
GASTO CAPITAL	233,104.00
2.3 Bienes y Servicios	
TOTAL DE INGRESOS UNIDAD EJECUTORA	233,104.00
TOTAL PLIEGO	233,104.00

Que, mediante Proveído N°2070-2025-GM-MDI, de fecha 06 de mayo del 2025, la Gerencia Municipal, solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal;

Que, mediante Informe N°253-2025-OAJ-GM/MDI, de fecha 06 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia Municipal, y concluyó aprobar la Modificación Presupuestal e incorporación al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial, por Transferencias de





“Municipalidad Distrital de Imperial”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Partidas, autorizado mediante Decreto Supremo N° 080-2025-EF “Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales, por el cumplimiento de metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)”, por le importe de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES Y 00/100 SOLES). Asimismo, recomendó encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestar” y remitirla a la Municipalidad Provincial de Cañete, dentro de los (5) días calendarios siguientes a su aprobación; todo ello, de conformidad con el inciso 27.3 del artículo 27° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Imperial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS** aprobado mediante **DECRETO SUPREMO N° 080-2025-EF**, por la suma de S/ 233,104.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 5 RECURSOS DETERMINADOS, la misma que se anexa a la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle.

A LA	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	Instancia Descentralizada
PLIEGO	Gobierno Local
UNIDAD EJECUTORA	001 Municipalidad Distrital de Imperial
PROGRAMA PRESUPUESTAL	9002 Asignación Presupuestal que no Resultan en Producto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 Recursos Determinados
RUBRO	18 Canon y Sobre Canon, Regalías, renta de Aduanas y Participaciones
GASTO CAPITAL	233,104.00
2.3 Bienes y Servicios	
TOTAL DE INGRESOS UNIDAD EJECUTORA	233,104.00
TOTAL PLIEGO	233,104.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y presupuesto, remitir el acto resolutivo a las instancias gubernamentales señaladas en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
 Carlos Felipe Yauricasa Tipiani
 ALCALDE





“Municipalidad Distrital de Imperial”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ANEXO

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

META PRESUPUESTAL

0025. ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCION	IMPORTE
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/10,000.00
2.3.27.116	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	S/5,000.00
2.3.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	S/24,000.00
TOTAL		S/39,000.00

GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

META PRESUPUESTAL

0036 GERENCIA DE ADMITRACION TRIBUTARIA

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCION	IMPORTE
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/7,000.00
TOTAL		S/7,000.00

META PRESUPUESTAL

0035 RECAUDACION DE TRIBUTOS MUNICIPALES

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCION	IMPORTE
2.3.27.116	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	S/5,000.00
TOTAL		S/5,000.00

META PRESUPUESTAL

0047 ADMINISTRACION Y ORIENTACION TRIBUTARIA

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCION	IMPORTE
2.3.27.116	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	S/13,500.00
2.3.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	S/10,000.00
TOTAL		S/23,500.00

GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

META PRESUPUESTAL

006 ALMACENAMIENTO, BARRIDOS DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCION	IMPORTE
2.3.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/35,000.00
TOTAL		S/35,000.00

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”



“Municipalidad Distrital de Imperial”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

META PRESUPUESTAL

007: RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCION	IMPORTE
2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/40,604.00
2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/40,000.00
2.3.11.12	PARA VEHICULOS	S/15,000.00
2.3.13.13	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	S/15,000.00
TOTAL		S/110,604.00



META PRESUPUESTAL

0060: MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCION	IMPORTE
2.3.24.51	DE VEHICULOS	S/13,000.00
TOTAL		S/13,000.00



TOTAL DE TRANSFERENCIA

S/233,104.00

DETALLADO

UNIDAD ORGANICA	IMPORTE
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL	S/158,604.00
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	S/35,500.00
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	S/39,000.00

